

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3083/23

AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

ANUNCIO

Exp.: 2/2023

De conformidad con el Decreto dictado por esta Alcaldía de fecha 16/10/2023 y número 1/2023, por el que se establece la estructura en Áreas de gobierno de la Administración del Ayuntamiento de Nacimiento (Almería), así como las competencias delegadas por la Alcaldía en los Concejales, se procede a su publicación cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN 1/2023 DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Informe del Área de Asistencia a Municipios, Ser vicio de Asesoramiento Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Almería	02/10/2023	Ref. 23-4065J0059
Providencia de Alcaldía	16/10/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	16/10/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120, 121 y Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Establecer que la Administración del Ayuntamiento de Nacimiento (Almería), bajo la supervisión de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se estructure en las siguientes áreas de gobierno:

- Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Turismo, Deportes, Cultura y Festejos.
- Salud, Servicios Sociales, Educación y Juventud.
- Urbanismo, Infraestructuras, Pedanías y Patrimonio.
- Economía, Hacienda y Empleo.

Segundo. Realizar la siguiente designación de delegaciones genéricas:

- Nombrar como titular del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, efectuando la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía-Presidenta o al Pleno, a D. Juan José Galindo Sánchez.
- Nombrar como titular del Área de Turismo, Deportes, Cultura y Festejos, efectuando la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía-Presidenta o al Pleno, a D. José Antonio Delgado Matarín.

Las citadas delegaciones incluyen expresamente:

- La facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, debiendo éstos ser adoptados por la Alcaldía.
- La realización de propuestas de acuerdo incluyendo las que afecten al ámbito económico, sin perjuicio de que la autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones, ordenación de pagos y pago material corresponden a la Alcaldía.

Tercero. Realizar la siguiente designación de delegaciones especiales:

- Nombrar como titular del Área de Salud, Servicios Sociales, Educación y Juventud, efectuando la delegación especial de atribuciones no reservadas a la Alcaldía-Presidenta o al Pleno, a Dña. Tamara Ibáñez Mesa.
- Nombrar como titular del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Pedanías y Patrimonio, efectuando la delegación especial de atribuciones no reservadas a la Alcaldía-Presidenta o al Pleno, a D. Joaquín Galindo Pelayo.
- Nombrar como titular del Área de Economía, Hacienda y Empleo efectuando la delegación especial de atribuciones no reservadas a la Alcaldía-Presidenta o al Pleno, a D. Francisco Julián Delgado Alba.

Las citadas delegaciones incluyen expresamente:

- La facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, debiendo éstos ser adoptados por la Alcaldía.

— La realización de propuestas de acuerdo incluyendo las que afecten al ámbito económico, sin perjuicio de que la autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones, ordenación de pagos y pago material corresponden a la Alcaldía.

Cuarto. Los concejales delegados quedan obligados a informar a la Alcaldía de su gestión.

Quinto. Notificar personalmente la presente resolución a los interesados para su conocimiento y remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón de Anuncios Municipal, para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

Sexto. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986

En Nacimiento, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Herminia Uroz Iglesias.